

INSTRUCTIVO DE LA SERIE R29

R29 A – 2911 ASEGURAMIENTOS, TRANSFERENCIAS Y DESBLOQUEO DE CUENTAS

Fundamento legal de la serie	2
Facultades de la CNBV	2
Información financiera a reportar:.....	2
Medio de Envío de la Información	2
Periodicidad de Envío	2
Objetivo de la serie.....	3
Consideraciones Generales	3
Especificaciones del Reporte	4
R29 A – 2911 Aseguramiento, Transferencias y Desbloques de Cuentas	4
Definición del Documento:.....	21

Fundamento legal de la serie

Las entidades supervisadas deberán enviar la información relacionada con la serie “**R29 A - 2911 Aseguramientos, Transferencias y Desbloques de Cuentas**” cómo se indica en el presente instructivo de llenado y de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones:

Facultades de la CNBV

Artículo 4º fracción V de la LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.

Información financiera a reportar:

Las Instituciones deberán proporcionar a la Comisión, la información operativa de la “**R29 A - 2911 Aseguramientos, Transferencias y Desbloques de Cuentas**” establecida en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB), Artículo 207, con la periodicidad indicada en el Artículo 208 de las mismas Disposiciones, así como en el Anexo 36.

Medio de Envío de la Información

Artículo 213 CUB: “Las Instituciones, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el **Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)**. En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.”

Periodicidad de Envío

Artículo 208, Fracción I, inciso a): Las Instituciones presentarán la información relativa al reporte “**R29 A - 2911 Aseguramientos, Transferencias y Desbloques de Cuentas**” objeto del presente instructivo con una periodicidad **mensual** dentro de los 10 días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Objetivo de la serie

La serie “**R29 A – 2911 Aseguramiento, transferencias y desbloques de cuentas**”, tiene como objetivo recabar información del requerimiento de aseguramiento solicitado por la autoridad ministerial, hacendaria, fiscal, judicial o laboral; así como los datos del titular y cotitular a quién se aplicará el requerimiento y de la cuenta de nómina, mercado abierto u otra modalidad.

Consideraciones Generales

Dado su aspecto dinámico tanto la definición del documento como los catálogos, columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI en los apartados correspondientes, lo anterior, con la finalidad de mantenerlos debidamente actualizados, por lo que es importante que sean consultados y tomados directamente del referido sistema para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, incluyendo moneda nacional, UDIS, VSMG y moneda extranjera, se deben presentar valorizados en pesos redondeados, utilizando el tipo de cambio indicado en el Criterio A-2 Aplicación de normas particulares contenido en el Anexo relativo a los criterios de contabilidad de las disposiciones aplicables, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas redondeándose al entero superior cuando el decimal sea mayor o igual a 0.5, y al entero inferior cuando se menor al 0.5. Ejemplo: Saldo insoluto de \$236,569.68, sería 236570.

El presente instructivo es un documento de apoyo para los usuarios de las Instituciones supervisadas por lo que es susceptible de mejora continua, cualquier comentario o duda al respecto puede realizarse al correo calidadinfo@cnbv.gob.mx

Para las columnas que utilizan catálogos el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos **numéricos** se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Número de operaciones realizadas durante el periodo reportado: 1,571, sería 1571.

Los datos tipo **fecha**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales y en formato año mes (AAAAMM). Ejemplo: el periodo que está reportando la Institución es agosto de 2015, entonces se debe anotar 201508.

Todas las columnas deberán reportarse con dato, por lo que no se aceptarán campos vacíos en el envío de la información.

Especificaciones del Reporte

R29 A – 2911 Aseguramiento, Transferencias y Desbloques de Cuentas

En este reporte se registra la información de las operaciones por aseguramiento, transferencia de saldos y desbloques de cuentas, está constituido por 42 campos que se clasifican en 7 secciones de acuerdo a la información solicitada en cada una de ellas, mismas que se detallan a continuación:

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la Institución envía a esta Comisión, y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando.
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la Institución envía a esta Comisión, y se refiere a la clave que la Institución tiene asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del “Catálogo de Instituciones” disponible en el SITI.
3	REPORTE Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de este reporte se debe utilizar la clave 2911, misma que se puede obtener del “Catálogo de Subreportes” disponible en el SITI.
II. SECCIÓN DATOS DEL REQUERIMIENTO DE ASEGURAMIENTO	
4	MEDIO DE SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO Este dato corresponde a la forma en que el requerimiento fue notificado a la Institución, es decir, si fue notificado de forma directa por la autoridad competente o se hizo a través de la CNBV. Deberá anotarse la clave del catálogo “Medio de Solicitud del Requerimiento” disponible en el SITI.

COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #D9E1F2;">Medio de Solicitud del Requerimiento</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #D9E1F2;">Clave</th> <th style="background-color: #D9E1F2;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td> Directo Corresponde al requerimiento notificado a la Institución directamente por la Autoridad competente. </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">200</td> <td> Vía CNBV Corresponde al requerimiento notificado a través de la CNBV. </td> </tr> </tbody> </table>	Medio de Solicitud del Requerimiento		Clave	Descripción	100	Directo Corresponde al requerimiento notificado a la Institución directamente por la Autoridad competente.	200	Vía CNBV Corresponde al requerimiento notificado a través de la CNBV.
Medio de Solicitud del Requerimiento									
Clave	Descripción								
100	Directo Corresponde al requerimiento notificado a la Institución directamente por la Autoridad competente.								
200	Vía CNBV Corresponde al requerimiento notificado a través de la CNBV.								
5	CLAVE DE AUTORIDAD ESPECÍFICA QUE EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Este dato corresponde a la clave de la Autoridad competente para ordenar el aseguramiento, desbloqueo y transferencia de recursos de cuentas de usuarios de servicios financieros y que deberá obtenerse del “Catálogo de Autoridades Requirientes” disponible en el SITI.								
6	DESCRIPCIÓN DE LA AUTORIDAD ESPECIFICA QUE EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Denominación de la Autoridad que haya emitido la orden de aseguramiento, desbloqueo y transferencia de recursos de cuentas de usuarios de servicios financieros y que deberá corresponder a la clave registrada según “Catálogo de Autoridades Requirientes” disponible en el SITI.								
7	NÚMERO DE OFICIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD Es el número de requerimiento con el que la autoridad ordenadora identifica su solicitud para el cumplimiento por parte de las Instituciones, del aseguramiento solicitado. En caso de existir más de dos titulares y/o más de dos cotitulares, deberá agregarse a la referencia de oficio emitida por la autoridad el número consecutivo correspondiente “-XXX”, donde: <ul style="list-style-type: none"> • “-“ corresponde al carácter (guion medio) que delimita el número de oficio con relación al número consecutivo. • “XXX”, corresponde al número consecutivo del 001 al 999, por cada titular y/o cotitular asociado a la cuenta aperturada objeto del aseguramiento. El número resultante deberá ser el mismo que deberá registrarse en la columna número 36 “Número de Oficio Emitido por la Autoridad Requiriendo la Operación”.								
8	FECHA DE SOLICITUD DEL ASEGURAMIENTO Deberá anotarse la fecha en que el requerimiento de la Autoridad Ordenadora es notificado a la Institución, ya sea de forma física o a través del Sistema								

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	Interinstitucional de Transferencia de Información Atención a Autoridades (SITIAA) para su atención. El formato de este dato corresponde a "AAAAMMDD".
9	<p>FOLIO SIARA (SOLICITUD A CNBV) O REFERENCIA (SOLICITUD DIRECTA)</p> <p>Deberá anotarse el folio que el SIARA (Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad) genera, mismo que deberá contener la siguiente composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18 dígitos/AAAA/6 dígitos <p>O, en su caso, señalar el número de oficio con el que se identifique la solicitud de la autoridad ordenadora.</p>
10	<p>MONTO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD A ASEGURAR</p> <p>Este dato se refiere al monto en pesos que la Autoridad Requirente ordenó que fuera asegurado. Para el caso de las operaciones en divisas extranjeras los montos serán valorizados a pesos.</p> <p>Por ejemplo: En el caso de las autoridades fiscales señalan que deberá asegurarse hasta por un monto determinado que es el crédito fiscal, este es el monto que deberá señalarse, si lo hubiera, en este campo. Muchas autoridades únicamente requieren el aseguramiento de la cuenta sin señalar monto, en estos casos el campo deberá informarse con cero.</p>

III. SECCIÓN DATOS DEL TITULAR A QUIEN SE LE APLICARÁ EL REQUERIMIENTO

11

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL TITULAR

Corresponde a la personalidad jurídica del Titular de la cuenta asegurada en virtud del requerimiento. Deberá anotarse la clave del catálogo denominado “Tipo de Personalidad Jurídica” disponible en el SITI.

El titular de la cuenta no necesariamente tendrá que coincidir con la persona sobre la cual requiere información la Autoridad, quien puede fungir como titular o cotitular.

Las opciones contenidas en el catálogo, se describen a continuación:

Personalidad Jurídica	
Clave	Descripción
1	Física Nacional Se considera persona física nacional, en referencia al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.
2	Moral Nacional Corresponde a la agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.
3	Física Internacional Se considera persona física internacional, en referencia al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que no cuente con residencia en el país.
4	Moral Internacional Corresponde a la agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido fuera de México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.

12

CARÁCTER DEL TITULAR

Corresponde a la calidad que tiene el titular de la cuenta dentro del procedimiento o proceso del que deriva el requerimiento de la Autoridad. Deberá anotarse la clave del “Catálogo Tipo de Carácter” disponible en el SITI.

Tipo de Carácter	
Clave	Descripción
0	No aplica
ACT	Actor
AGR	Agraviado
AUD	Auditado
CON	Contribuyente

CONAUD	Contribuyente Auditado
CONDET	Contribuyente Determinado
CONDEU	Contribuyente Deudor
CONINV	Contribuyente Investigado
CONYUG	Cónyuges, Concubinas o Concubi
DEMADO	Demandado
DEMNTE	Demandante
DENADO	Denunciado
DENNTE	Denunciante
DEPECO	Dependientes económicos
DEU	Deudor
DIR	Director, Gerente General o Ad
ENTAUD	Ente auditado
ENTFIS	Entidad Fiscalizada
FAM	Familiar
IMP	Imputado
IND	Indiciado
INV	Investigado
OFE	Ofendido
PAT	Patrón
PM	Persona Moral
PRERES	Presunto responsable
PRORES	Probable responsable
QUE	Querellante
REL	Relacionado
RELAUD	Relacionado con Auditado
RELCON	Relacionado con Contribuyente
RELENT	Relacionado con la Ent. Fisc.
REP	Representante
REPLEG	Representante legal
RESSOL	Responsable solidario
SERPUB	Servidor Público
SERPUBINV	Servidor Público Investigado
SERPUBREV	Servidor Público Revisado
SERPUBVER	Servidor Público Verificado
SOC	Socio o accionista
TERREL	Tercero relacionado
TERVIN	Tercero vinculado
TES	Testigo
VIC	Víctima
VOL	Voluntario
OBLIG	Obligado solidario
CODEM	Codemandado
INCID	Incidentista

13	<p>CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOClave (RFC) DEL TITULAR</p> <p>Deberá anotarse la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona Titular de la cuenta asegurada en virtud del requerimiento de la Autoridad, la citada clave corresponderá a la asignada por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las Autoridades requirentes deberán contar con los mecanismos necesarios que le permitan validar el dato registrado en esta columna, mismo que debe corresponder al otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC de la persona Titular objeto de requerimiento debe reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>En el caso de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, con formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponden a letras, las siguientes seis posiciones al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres, a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: MAVT790914L20. Asimismo, cuando la Institución no cuente con la homoclave, ésta deberá complementarse con los tres dígitos "XXX", ejemplo: MAVT790914XXX.</p> <p>Para personas morales, se les antepondrá un guión bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones corresponden a letras, las siguientes seis, al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones, a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL750621K60.</p>
14	<p>RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR</p> <p>Deberá anotarse la denominación de la persona moral Titular de la cuenta objeto de requerimiento, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: LA FINANCIERA SA DE CV sería LA FINANCIERA y que deberá corresponder a la misma registrada en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no corresponder a una persona moral, esta columna debe reportarse vacía, sin embargo, necesariamente deberán registrarse los datos de las columnas 15, 16 y 17.</p>
15	<p>NOMBRE(S) DEL TITULAR</p> <p>Deberá anotarse el (los) nombre (s) de la persona física titular de la cuenta objeto de requerimiento, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre nombre (s) debe existir un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros y que deberá corresponder al (a los) mismo (s) registrado (s) en el oficio de requerimiento.</p>

	En caso de no tratarse de una persona física, debe dejarse vacía esta columna pero necesariamente deberán registrarse los datos de la columna 14.										
16	<p>APELLIDO PATERNO DEL TITULAR</p> <p>Deberá anotarse el apellido paterno del Titular sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; cuando corresponda a apellidos compuestos debe existir un solo espacio entre cada palabra y que deberá corresponder al (a los) mismo (s) registrado (s) en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no tratarse de una persona física, debe dejarse vacía esta columna pero necesariamente deberán registrarse los datos de la columna 14.</p>										
17	<p>APELLIDO MATERNO DEL TITULAR</p> <p>Deberá anotarse el apellido materno del Titular sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; cuando corresponda a apellidos compuestos debe existir un solo espacio entre cada palabra y que deberá corresponder al (a los) mismo (s) registrado (s) en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no tratarse de una persona física, debe dejarse vacía esta columna pero necesariamente deberán registrarse los datos de la columna 14.</p>										
IV. SECCIÓN DATOS DEL COTITULAR											
18	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COTITULAR</p> <p>Corresponde a la personalidad jurídica del cotitular de la cuenta asegurada en virtud del requerimiento. Deberá anotarse la clave del catálogo denominado “Tipo de Personalidad Jurídica” disponible en el SITI. El cotitular de la cuenta no necesariamente tendrá que coincidir con la persona sobre la cual requiere información la Autoridad, quien puede fungir como titular o cotitular.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo, se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Personalidad Jurídica</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Sin Cotitular Cuando no existen datos del Cotitular a reportar.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física Nacional Se considera persona física nacional, en referencia al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral Nacional Corresponde a la agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> </tbody> </table>	Personalidad Jurídica		Clave	Descripción	0	Sin Cotitular Cuando no existen datos del Cotitular a reportar.	1	Física Nacional Se considera persona física nacional, en referencia al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.	2	Moral Nacional Corresponde a la agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.
Personalidad Jurídica											
Clave	Descripción										
0	Sin Cotitular Cuando no existen datos del Cotitular a reportar.										
1	Física Nacional Se considera persona física nacional, en referencia al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.										
2	Moral Nacional Corresponde a la agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.										

3	Física Internacional Se considera persona física internacional, en referencia al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que no cuente con residencia en el país.
4	Moral Internacional Corresponde a la agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido fuera de México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.

19 **CARÁCTER DEL COTITULAR**
Corresponde a la calidad que tiene cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante de la cuenta dentro del procedimiento o proceso del que deriva el requerimiento de la autoridad. Deberá anotarse la clave del “Catálogo Tipo de Carácter” disponible en el SITI.

Tipo de Carácter	
Clave	Descripción
0	No aplica
ACT	Actor
AGR	Agraviado
AUD	Auditado
CON	Contribuyente
CONAUD	Contribuyente Auditado
CONDET	Contribuyente Determinado
CONDEU	Contribuyente Deudor
CONINV	Contribuyente Investigado
CONYUG	Cónyuges, Concubinas o Concubi
DEMADO	Demandado
DEMNTE	Demandante
DENADO	Denunciado
DENNTE	Denunciante
DEPECO	Dependientes económicos
DEU	Deudor
DIR	Director, Gerente General o Ad
ENTAUD	Ente auditado
ENTFIS	Entidad Fiscalizada
FAM	Familiar
IMP	Imputado
IND	Indiciado
INV	Investigado
OFE	Ofendido
PAT	Patrón
PM	Persona Moral
PRERES	Presunto responsable
PRORES	Probable responsable

QUE	Querellante
REL	Relacionado
RELAUD	Relacionado con Auditado
RELCON	Relacionado con Contribuyente
RELENT	Relacionado con la Ent. Fisc.
REP	Representante
REPLEG	Representante legal
RESSOL	Responsable solidario
SERPUB	Servidor Público
SERPUBINV	Servidor Público Investigado
SERPUBREV	Servidor Público Revisado
SERPUBVER	Servidor Público Verificado
SOC	Socio o accionista
TERREL	Tercero relacionado
TERVIN	Tercero vinculado
TES	Testigo
VIC	Víctima
VOL	Voluntario
OBLIG	Obligado solidario
CODEM	Codemandado
INCID	Incidentista

20	<p>CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOClave (RFC) DEL COTITULAR</p> <p>Deberá anotarse la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante de la cuenta asegurada en virtud del requerimiento de la Autoridad, la citada clave corresponderá a la asignada por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las Autoridades requirentes deberán contar con los mecanismos necesarios que le permitan validar el dato registrado en esta columna, mismo que debe corresponder al otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC de la persona Cotitular objeto de requerimiento debe reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>En el caso de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, con formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponden a letras, las siguientes seis posiciones al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres, a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: MAVT790914L20. Asimismo, cuando la Institución no cuente con la homoclave, ésta deberá complementarse con los tres dígitos "XXX", ejemplo: MAVT790914XXX</p> <p>Para personas morales, se les antepondrá un guión bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres</p>
----	---

	<p>posiciones corresponden a letras, las siguientes seis, al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones, a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL750621K60.</p>
21	<p>RAZÓN SOCIAL DEL COTITULAR</p> <p>Deberá anotarse la denominación de la persona moral cotitular de la cuenta objeto de requerimiento, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: LA FINANCIERA SA DE CV sería LA FINANCIERA y que deberá corresponder a la misma registrada en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no corresponder a una persona moral, esta columna debe reportarse vacía, sin embargo, necesariamente deberán registrarse los datos de las columnas 22, 23 y 24.</p>
22	<p>NOMBRE(S) DEL COTITULAR</p> <p>Deberá anotarse el (los) nombre (s) de la persona física cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante de la cuenta objeto de requerimiento, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre nombre (s) debe existir un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros y que deberá corresponder al (a los) mismo (s) registrado (s) en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no tratarse de una persona física, debe dejarse vacía esta columna pero necesariamente deberán registrarse los datos de la columna 21.</p>
23	<p>APELLIDO PATERNO DEL COTITULAR</p> <p>Deberá anotarse el apellido paterno del cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; cuando corresponda a apellidos compuestos debe existir un solo espacio entre cada palabra y que deberá corresponder al (a los) mismo (s) registrado (s) en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no tratarse de una persona física, debe dejarse vacía esta columna pero necesariamente deberán registrarse los datos de la columna 21.</p>
24	<p>APELLIDO MATERNO DEL COTITULAR</p> <p>Deberá anotarse el apellido materno del cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; cuando corresponda a apellidos compuestos debe existir un solo espacio entre cada palabra y que deberá corresponder al (a los) mismo (s) registrado (s) en el oficio de requerimiento.</p> <p>En caso de no tratarse de una persona física, debe dejarse vacía esta columna pero necesariamente deberán registrarse los datos de la columna 21.</p>

V. SECCIÓN INFORMACIÓN DE LA CUENTA							
25	<p>CLAVE DE LA SUCURSAL</p> <p>Corresponde a la clave a través de la cual la Institución identifica a la sucursal en que se apertura la cuenta objeto del requerimiento.</p>						
26	<p>ESTADO INEGI</p> <p>Corresponde a la clave del Estado en el cual se ubica físicamente la sucursal de la Institución en la que fue abierta la cuenta del Titular y/o cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante objeto de aseguramiento.</p> <p>Para el llenado de esta columna se utilizará el campo denominado “Clave Estado” del “Catálogo de Localidades 2015” disponible en el SITI.</p>						
27	<p>LOCALIDAD INEGI</p> <p>Corresponde a la clave de la localidad en la cual se ubica físicamente la sucursal de la Institución en la que fue abierta la cuenta del Titular y/o cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante objeto de aseguramiento.</p> <p>Para el llenado de esta columna se utilizará el campo denominado “Clave de Localidad CNBV” del “Catálogo de Localidades 2015” disponible en el SITI.</p>						
28	<p>CÓDIGO POSTAL DE LA SUCURSAL</p> <p>Corresponde al código postal en que se ubica físicamente la sucursal de la Institución en la que fue abierta la cuenta del Titular y/o cotitular, beneficiario, autorizado, firmante o representante objeto de aseguramiento.</p> <p>Para el llenado de esta columna se utilizará el campo denominado “cve municipio SITI” del “Catálogo de Estado, Municipio y Colonia” disponible en el SITI.</p>						
29	<p>MODALIDAD</p> <p>Corresponde a las características especiales que tienen los tipos de producto de captación y que hacen distinción dentro de la misma categoría.</p> <p>El tipo de producto y el tipo de modalidad elegida, deberán indicar información mutuamente excluyente.</p> <p>Deberá anotarse la clave del “Catálogo Tipo de Modalidad” disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de Modalidad</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td> <p>Nómina</p> <p>Tipo de modalidad relativa al pago de nómina al que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y que se transfiere de manera electrónica.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Modalidad		Clave	Descripción	21	<p>Nómina</p> <p>Tipo de modalidad relativa al pago de nómina al que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y que se transfiere de manera electrónica.</p>
Tipo de Modalidad							
Clave	Descripción						
21	<p>Nómina</p> <p>Tipo de modalidad relativa al pago de nómina al que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y que se transfiere de manera electrónica.</p>						

	<p>22 Mercado Abierto Toda modalidad que no esté restringida en su operación y que excluye la modalidad de "Nómina".</p>														
30	<p>TIPO O NIVEL CUENTA Corresponde a las cuentas bancarias a la vista objeto de aseguramiento, desbloqueo y transferencia de recursos de cuentas de usuarios, mismas que se refieren en el artículo 14 de la Circular 3/2012, emitida por el Banco de México, dichas cuentas podrán ser de "Nivel 1", "Nivel 2", "Nivel 3" o "Nivel 4" en términos de lo establecido por la citada Circular 3/2012 (Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, Título Primero, Artículo 1, Fracción XLVIII).</p> <p>Deberá anotarse la clave que indique el tipo de cuenta, de acuerdo a las claves del "Catálogo Nivel de Cuenta Banca Electrónica", disponible en el SITI</p> <table border="1" data-bbox="386 762 1425 1881"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="386 762 1425 804">Nivel de Cuenta</th> </tr> <tr> <th data-bbox="386 804 483 831">Clave</th> <th data-bbox="483 804 1425 831">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="386 831 483 1104">401</td> <td data-bbox="483 831 1425 1104"> <p>CUENTAS NIVEL 1 Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1104 483 1297">402</td> <td data-bbox="483 1104 1425 1297"> <p>CUENTAS NIVEL 2 Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1297 483 1491">403</td> <td data-bbox="483 1297 1425 1491"> <p>CUENTAS NIVEL 3 Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1491 483 1684">404</td> <td data-bbox="483 1491 1425 1684"> <p>CUENTAS NIVEL 4 Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las Instituciones pacten alguno con sus clientes y éste excede el límite asignado para las cuentas nivel 3.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1684 483 1881">405</td> <td data-bbox="483 1684 1425 1881"> <p>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO Deberá reportarse esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Cuenta		Clave	Descripción	401	<p>CUENTAS NIVEL 1 Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.</p>	402	<p>CUENTAS NIVEL 2 Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.</p>	403	<p>CUENTAS NIVEL 3 Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.</p>	404	<p>CUENTAS NIVEL 4 Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las Instituciones pacten alguno con sus clientes y éste excede el límite asignado para las cuentas nivel 3.</p>	405	<p>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO Deberá reportarse esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.</p>
Nivel de Cuenta															
Clave	Descripción														
401	<p>CUENTAS NIVEL 1 Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.</p>														
402	<p>CUENTAS NIVEL 2 Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.</p>														
403	<p>CUENTAS NIVEL 3 Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.</p>														
404	<p>CUENTAS NIVEL 4 Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las Instituciones pacten alguno con sus clientes y éste excede el límite asignado para las cuentas nivel 3.</p>														
405	<p>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO Deberá reportarse esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.</p>														

	<p>406 VALORES E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN Deberá reportarse esta clave para aquellas cuentas de inversión que realizan operaciones a través de medios electrónicos.</p> <p>Dentro de estos se pueden incluir: depósitos a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, instrumentos de inversión, etc.</p>																																																
31	<p>NÚMERO DE CUENTA Corresponde al número de control asignado por la (s) sucursal (es) de la Institución asociado a la cuenta aperturada del Titular o cotitular objeto del aseguramiento.</p>																																																
32	<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Corresponde a la cartera de actividades que las entidades financieras ofrecen a sus clientes, para tal efecto deberá anotarse la clave del “Catálogo de Producto Financiero” disponible en SITI.</p> <table border="1" data-bbox="386 856 1425 1873"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="386 856 1425 898">Producto Financiero</th> </tr> <tr> <th data-bbox="386 898 467 930">Clave</th> <th data-bbox="467 898 1425 930">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="386 930 467 968">1</td> <td data-bbox="467 930 1425 968">Depósito en General</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 968 467 1005">2</td> <td data-bbox="467 968 1425 1005">Depósito en Garantía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1005 467 1043">9</td> <td data-bbox="467 1005 1425 1043">Acciones de Sociedades de Inversión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1043 467 1081">11</td> <td data-bbox="467 1043 1425 1081">Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1081 467 1119">13</td> <td data-bbox="467 1081 1425 1119">Cuentas de ahorro</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1119 467 1157">14</td> <td data-bbox="467 1119 1425 1157">Cuentas de depósitos a plazo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1157 467 1194">14</td> <td data-bbox="467 1157 1425 1194">Depósito de Remesas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1194 467 1232">15</td> <td data-bbox="467 1194 1425 1232">Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1232 467 1270">16</td> <td data-bbox="467 1232 1425 1270">Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1270 467 1308">17</td> <td data-bbox="467 1270 1425 1308">Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1308 467 1346">18</td> <td data-bbox="467 1308 1425 1346">Cuenta Bancaria Tradicional (expediente completo)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1346 467 1383">19</td> <td data-bbox="467 1346 1425 1383">Depósito en Corresponsalía a través de Comisionistas Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1383 467 1421">20</td> <td data-bbox="467 1383 1425 1421">Depósitos de Giros en Moneda Extranjera</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1421 467 1459">22</td> <td data-bbox="467 1421 1425 1459">Depósito de Banca Privada</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1459 467 1497">23</td> <td data-bbox="467 1459 1425 1497">Cuenta Concentradora</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1497 467 1619">26</td> <td data-bbox="467 1497 1425 1619">Carta de Crédito relacionada con la importación y exportación de bienes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1619 467 1656">27</td> <td data-bbox="467 1619 1425 1656">Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1656 467 1694">29</td> <td data-bbox="467 1656 1425 1694">Cuentas Transaccionales de Alto Riesgo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1694 467 1732">33</td> <td data-bbox="467 1694 1425 1732">Depósitos a la vista, expediente completo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1732 467 1770">35</td> <td data-bbox="467 1732 1425 1770">Depósitos de ahorro, expediente completo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1770 467 1808">37</td> <td data-bbox="467 1770 1425 1808">Depósitos a plazo, expediente completo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 1808 467 1873">50</td> <td data-bbox="467 1808 1425 1873">Otros</td> </tr> </tbody> </table>	Producto Financiero		Clave	Descripción	1	Depósito en General	2	Depósito en Garantía	9	Acciones de Sociedades de Inversión	11	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago)	13	Cuentas de ahorro	14	Cuentas de depósitos a plazo	14	Depósito de Remesas	15	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2	16	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3	17	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 4	18	Cuenta Bancaria Tradicional (expediente completo)	19	Depósito en Corresponsalía a través de Comisionistas Nacionales	20	Depósitos de Giros en Moneda Extranjera	22	Depósito de Banca Privada	23	Cuenta Concentradora	26	Carta de Crédito relacionada con la importación y exportación de bienes	27	Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo	29	Cuentas Transaccionales de Alto Riesgo	33	Depósitos a la vista, expediente completo	35	Depósitos de ahorro, expediente completo	37	Depósitos a plazo, expediente completo	50	Otros
Producto Financiero																																																	
Clave	Descripción																																																
1	Depósito en General																																																
2	Depósito en Garantía																																																
9	Acciones de Sociedades de Inversión																																																
11	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago)																																																
13	Cuentas de ahorro																																																
14	Cuentas de depósitos a plazo																																																
14	Depósito de Remesas																																																
15	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2																																																
16	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3																																																
17	Cuenta Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 4																																																
18	Cuenta Bancaria Tradicional (expediente completo)																																																
19	Depósito en Corresponsalía a través de Comisionistas Nacionales																																																
20	Depósitos de Giros en Moneda Extranjera																																																
22	Depósito de Banca Privada																																																
23	Cuenta Concentradora																																																
26	Carta de Crédito relacionada con la importación y exportación de bienes																																																
27	Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo																																																
29	Cuentas Transaccionales de Alto Riesgo																																																
33	Depósitos a la vista, expediente completo																																																
35	Depósitos de ahorro, expediente completo																																																
37	Depósitos a plazo, expediente completo																																																
50	Otros																																																

	<table border="1"> <tr> <td>101</td> <td>Cuentas de Depósitos a la Vista</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Valores e Instrumentos de Inversión</td> </tr> <tr> <td>106</td> <td>Cuentas de Nómina</td> </tr> </table>	101	Cuentas de Depósitos a la Vista	102	Valores e Instrumentos de Inversión	106	Cuentas de Nómina				
101	Cuentas de Depósitos a la Vista										
102	Valores e Instrumentos de Inversión										
106	Cuentas de Nómina										
33	<p>MONEDA DE LA CUENTA Corresponde a la clave de la moneda nacional y/o moneda extranjera que compone la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia.</p> <p>Deberá anotarse la clave del “Catálogo de Monedas” disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Monedas</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td> <p>Pesos Cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia esté aperturada en moneda nacional, pesos mexicanos.</p> </td> </tr> <tr> <td>1</td> <td> <p>Dólares Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está valorizada en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p> </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td> <p>Moneda Extranjera Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está aperturada en moneda distinta a pesos o ya sea Dólares de los EE.UU.A., debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Monedas		Clave	Descripción	0	<p>Pesos Cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia esté aperturada en moneda nacional, pesos mexicanos.</p>	1	<p>Dólares Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está valorizada en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p>	2	<p>Moneda Extranjera Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está aperturada en moneda distinta a pesos o ya sea Dólares de los EE.UU.A., debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p>
Monedas											
Clave	Descripción										
0	<p>Pesos Cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia esté aperturada en moneda nacional, pesos mexicanos.</p>										
1	<p>Dólares Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está valorizada en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p>										
2	<p>Moneda Extranjera Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está aperturada en moneda distinta a pesos o ya sea Dólares de los EE.UU.A., debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p>										
34	<p>MONTO INICIAL CON EL QUE SE ASEGURÓ LA CUENTA Se refiere al monto redondeado en pesos que fue asegurado al momento de la notificación del requerimiento.</p> <p>En algunos casos, el saldo que tiene la cuenta al momento del aseguramiento, no alcanza el monto requerido por la autoridad. En este campo se deberá indicar el monto asegurado, que puede o no coincidir con el campo descrito anteriormente; o en caso de que la autoridad no hubiera requerido asegurar un determinado monto, entonces se deberá indicar el saldo de la cuenta al momento del aseguramiento.</p>										

VI. SECCIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN

35	<p>TIPO DE OPERACIÓN</p> <p>Corresponde a la operación que realiza la Institución derivado del requerimiento de la Autoridad y que deberá obtenerse del “Catálogo Tipo de Operación” disponible en el SITI.</p> <table border="1" data-bbox="386 403 1425 1104"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="386 403 1425 443">Tipo de Operación</th> </tr> <tr> <th data-bbox="386 443 467 470">Clave</th> <th data-bbox="467 443 1425 470">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="386 470 467 632">101</td> <td data-bbox="467 470 1425 632"> <p>Bloqueo</p> <p>Corresponde a la orden de aseguramiento, inmovilización, embargo, bloqueo o cualquier otro concepto análogo</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 632 467 793">102</td> <td data-bbox="467 632 1425 793"> <p>Desbloqueo</p> <p>Corresponde al requerimiento en el que la autoridad ordenadora o de amparo, requiere la liberación de una cuenta bloqueada.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 793 467 909">103</td> <td data-bbox="467 793 1425 909"> <p>Transferencia</p> <p>Corresponde al requerimiento en que la autoridad solicite la disposición de recursos por medio electrónico.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="386 909 467 1104">104</td> <td data-bbox="467 909 1425 1104"> <p>Situación de fondos (a través de cheque de caja o billete de depósito)</p> <p>Corresponde al requerimiento en que la autoridad solicite la disposición de recursos por medio de cheque de caja o billete de depósito.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Operación		Clave	Descripción	101	<p>Bloqueo</p> <p>Corresponde a la orden de aseguramiento, inmovilización, embargo, bloqueo o cualquier otro concepto análogo</p>	102	<p>Desbloqueo</p> <p>Corresponde al requerimiento en el que la autoridad ordenadora o de amparo, requiere la liberación de una cuenta bloqueada.</p>	103	<p>Transferencia</p> <p>Corresponde al requerimiento en que la autoridad solicite la disposición de recursos por medio electrónico.</p>	104	<p>Situación de fondos (a través de cheque de caja o billete de depósito)</p> <p>Corresponde al requerimiento en que la autoridad solicite la disposición de recursos por medio de cheque de caja o billete de depósito.</p>
Tipo de Operación													
Clave	Descripción												
101	<p>Bloqueo</p> <p>Corresponde a la orden de aseguramiento, inmovilización, embargo, bloqueo o cualquier otro concepto análogo</p>												
102	<p>Desbloqueo</p> <p>Corresponde al requerimiento en el que la autoridad ordenadora o de amparo, requiere la liberación de una cuenta bloqueada.</p>												
103	<p>Transferencia</p> <p>Corresponde al requerimiento en que la autoridad solicite la disposición de recursos por medio electrónico.</p>												
104	<p>Situación de fondos (a través de cheque de caja o billete de depósito)</p> <p>Corresponde al requerimiento en que la autoridad solicite la disposición de recursos por medio de cheque de caja o billete de depósito.</p>												
36	<p>NÚMERO DE OFICIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD REQUIRIENDO LA OPERACIÓN</p> <p>Es el número de requerimiento con el que la Autoridad ordenadora identifica su solicitud para el cumplimiento por parte de las Instituciones, de la operación solicitada.</p> <p>En caso de existir más de dos titulares y/o más de dos cotitulares, deberá agregarse a la referencia de oficio emitida por la autoridad el número consecutivo correspondiente “-XXX”, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “-“ corresponde al carácter (guion medio) que delimita el número de oficio con relación al número consecutivo. • “XXX”, corresponde al número consecutivo del 001 al 999, por cada titular y/o cotitular asociado a la cuenta aperturada objeto del aseguramiento. <p>El número resultante deberá ser el mismo que se registró en la columna número 7 “Número de Oficio Emitido por la Autoridad”.</p>												
37	<p>FECHA DE REQUERIMIENTO DE LA OPERACIÓN POR LA AUTORIDAD</p>												

	<p>Deberá anotarse la fecha en que el requerimiento, desbloqueo o transferencia y/o situación de fondos de la Autoridad Ordenadora es notificado a la Institución, ya sea de forma física o a través del SITIAA para su atención.</p> <p>El formato de este dato deberá ser “AAAAMMDD”.</p>						
38	<p>FOLIO SIARA (CUANDO NO ES DIRECTO) Deberá anotarse el folio que el SIARA genera, mismo que deberá contener la siguiente composición:</p> <p>(18 dígitos/AAAA/6 dígitos)</p> <p>O, en su caso, señalar el número de oficio con el que se identifique la solicitud de la autoridad ordenadora.</p>						
39	<p>FECHA DE APLICACIÓN DEL MOVIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD Deberá anotarse la fecha efectiva en que la Institución realizó el bloqueo, desbloqueo, transferencia o situación de fondos de la (s) cuenta (s) requeridas por parte de la Autoridad Requirente.</p> <p>El formato de este dato deberá ser “AAAAMMDD”.</p>						
40	<p>MONTO DE LA OPERACIÓN REQUERIDO POR LA AUTORIDAD Este dato se refiere al monto redondeado en pesos que la Autoridad ordenó desbloquear, transferir y/o poner a su disposición.</p> <p>En este caso se tendrá que señalar según el requerimiento de la autoridad, el monto de la operación que solicite (diferente al aseguramiento que se encuentra en el primer punto antes descrito), es decir si requiere una transferencia de recursos, por ejemplo, deberá indicar cuánto requirió la autoridad transferir, o en su caso, poner a disposición a través de un cheque de caja o si requirió un desbloqueo por una cantidad determinada.</p> <p>Para el caso de las operaciones en divisas extranjeras los montos serán valorizados a pesos.</p>						
41	<p>MONEDA DE LA OPERACIÓN REQUERIDO POR LA AUTORIDAD Corresponde a la clave de la moneda nacional y/o moneda extranjera que compone la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia, y que deberá obtenerse del “Catálogo de Monedas” disponible en el SITI.</p> <table border="1" data-bbox="386 1749 1425 1858"> <thead> <tr> <th colspan="2">Monedas</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>Pesos</td> </tr> </tbody> </table>	Monedas		Clave	Descripción	0	Pesos
Monedas							
Clave	Descripción						
0	Pesos						

		Cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia esté aperturada en moneda nacional, pesos mexicanos.
	1	<p>Dólares</p> <p>Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está valorizada en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p>
	2	<p>Moneda Extranjera</p> <p>Se utiliza cuando la cuenta objeto de bloqueo, desbloqueo o transferencia está aperturada en moneda distinta a pesos o ya sea Dólares de los EE.UU.A., debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares”, del Anexo 33 de la CUB.</p>
42	<p>SALDO DE LA CUENTA DESPUÉS DE LA OPERACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDAD</p> <p>Corresponde al saldo de la cuenta actualizado a la fecha del reporte, posterior al bloqueo, desbloqueo, transferencia o situación de fondos ordenado por la Autoridad. Para el caso de las operaciones en divisas extranjeras los montos serán valorizados a pesos.</p>	

La Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo, reportarán la información que se indica en el presente instructivo, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	AAAAMM
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	XXXXXX
3	REPORTE	Numérico	4	####
II. SECCIÓN DATOS DEL REQUERIMIENTO DE ASEGURAMIENTO				
4	MEDIO DE SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	Numérico	3	###
5	CLAVE DE AUTORIDAD ESPECÍFICA QUE EMITIÓ EL REQUERIMIENTO	Alfanumérico	15	XXXXXXXXXX
6	DESCRIPCIÓN DE LA AUTORIDAD ESPECÍFICA QUE EMITIÓ EL REQUERIMIENTO	Alfanumérico	250	XXXXXXXXXX
7	NÚMERO DE OFICIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD	Alfanumérico	50 30	XXXXXXXXXX
8	FECHA DE SOLICITUD DEL ASEGURAMIENTO	Numérico	8	AAAAMMDD
9	FOLIO SIARA (SOLICITUD A CNBV) O REFERENCIA (SOLICITUD DIRECTA)	Alfanumérico	30	XXXXXXXXXX
10	MONTO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD A ASEGURAR	Numérico	25	#####
III. SECCIÓN DATOS DEL TITULAR A QUIEN SE LE APLICARÁ EL REQUERIMIENTO				
11	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL TITULAR	Numérico	1	#
12	CARÁCTER DEL TITULAR	Alfanumérico	13	XXXXXX
13	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE (RFC) DEL TITULAR	Alfanumérico	13	XXXXXX
14	RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR	Alfanumérico	250	XXXXXX
15	NOMBRE(S) DEL TITULAR	Alfanumérico	100	XXXXXX
16	APELLIDO PATERNO DEL TITULAR	Alfanumérico	100	XXXXXX
17	APELLIDO MATERNO DEL TITULAR	Alfanumérico	100	XXXXXX
IV. SECCIÓN DATOS DEL COTITULAR				
18	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COTITULAR	Numérico	1	#
19	CARÁCTER DEL COTITULAR	Alfanumérico	13	XXXXXX
20	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE (RFC) DEL COTITULAR	Alfanumérico	13	XXXXXX
21	RAZÓN SOCIAL DEL COTITULAR	Alfanumérico	250	XXXXXX
22	NOMBRE(S) DEL COTITULAR	Alfanumérico	100	XXXXXX
23	APELLIDO PATERNO DEL COTITULAR	Alfanumérico	100	XXXXXX
24	APELLIDO MATERNO DEL COTITULAR	Alfanumérico	100	XXXXXX
V. SECCIÓN INFORMACIÓN DE LA CUENTA				
25	CLAVE DE LA SUCURSAL	Alfanumérico	30	XXXXXX
26	ESTADO INEGI	Numérico	5	####

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	FORMATO DE CAPTURA
27	LOCALIDAD INEGI	Numérico	14	#####
28	CÓDIGO POSTAL DE LA SUCURSAL	Numérico	5	#####
29	MODALIDAD	Numérico	2	##
30	TIPO O NIVEL DE CUENTA	Numérico	3	###
31	NÚMERO DE CUENTA	Alfanumérico	30	XXXXXXX
32	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Numérico	3	###
33	MONEDA DE LA CUENTA	Numérico	1	#
34	MONTO INICIAL CON EL QUE SE ASEGURÓ LA CUENTA	Numérico	25	#####
VI. SECCIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN				
35	TIPO DE OPERACIÓN	Numérico	3	###
36	NÚMERO DE OFICIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD REQUIRIENDO LA OPERACIÓN	Alfanumérico	35	#####
37	FECHA DE REQUERIMIENTO DE LA OPERACIÓN POR LA AUTORIDAD	Numérico	8	AAAAMMDD
38	FOLIO SIARA (CUANDO NO ES DIRECTO)	Alfanumérico	30	XXXXXXX
39	FECHA DE APLICACIÓN DEL MOVIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	Numérico	8	AAAAMMDD
40	MONTO DE LA OPERACIÓN REQUERIDO POR LA AUTORIDAD	Numérico	25	#####
41	MONEDA DE LA OPERACIÓN REQUERIDO POR LA AUTORIDAD	Numérico	1	#
42	SALDO DE LA CUENTA DESPUÉS DE LA OPERACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDAD	Numérico	25	#####